ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/98 9 de octubre de 2006

(06-4817)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: +503 2231 5788 Fax: +503 2231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Naturales con Propiedades Medicinales (ICS: 11.120.99).
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** RTCA 11.04.41:06 Productos Naturales de Uso Humano. Productos Naturales con Propiedades Medicinales. Etiquetado de Productos Naturales (7 páginas, en español).
- **6. Descripción del contenido:** El objeto de este reglamento técnico es establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el etiquetado de productos naturales para uso humano, tanto para los productos del territorio de los países centroamericanos como para los productos importados.

Este reglamento técnico se aplica al etiquetado de todos los productos naturales para uso humano, cualquiera que sea su modalidad de venta, expedición o suministro. No aplica a los productos que contengan material natural estandarizado o de síntesis química o aislado de material natural como responsable de la actividad farmacológica, ya que éstos no son considerados como productos naturales.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección a la salud, la vida humana y al consumidor

8. Documentos pertinentes: RTCA 11.01.02:03 Reglamento Técnico Productos Farmacéuticos. Etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano

9. Fecha propuesta de adopción: A la fecha de su publicación en el Diario

Oficial

Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses contados a partir de su Adopción.

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días contados a partir de su notificacion
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía. Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Edificio C-2 Tercer Nivel

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro,

San Salvador. El Salvador

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2231 5788 Fax: (503) 22315789

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica.

Avenida Dr. Emilio Alvarez,

pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: +(503) 2226 2800; (503) 2235-4191

Fax: +(503) 2225 6255 Sitio Web: http://www.infoq.gob.sv Correo electrónico: guerrero@conacyt.gob.sv